



Colegio Nuestra Señora del Camino

NORMAS DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DENUNCIA Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS¹

Principio General:

La comunidad del Colegio Nuestra Señora del Camino, siguiendo los lineamientos legales y las orientaciones entregadas por la Iglesia y la Compañía de Jesús, asume como una responsabilidad el cuidado y respeto de la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que se educan en el colegio y se compromete a tomar todas las medidas necesarias para evitar todo tipo de maltrato, particularmente el abuso sexual, dando prioridad al interés de la víctima de estas acciones.

Esta tarea común recae con mayor fuerza en la Dirección del Colegio y en sus profesores y administrativos, pero requiere la participación, comprensión y colaboración de padres, apoderados y los propios niños, niñas y adolescentes.

La Dirección del Colegio realizará todas las acciones que sean necesarias para favorecer la prevención de estos hechos y asegurar que existan procedimientos que favorezcan la denuncia de éstos, teniendo presente la necesidad de acoger a la víctima y tomarse seriamente sus denuncias.

Definición de Abuso Sexual Infantil (ASI)

“El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción **entre un niño o niña y un adulto**, en el que es utilizado/a para la satisfacción sexual del adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo o, de diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley, porque viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial, cuando son niños o niñas”²

Acciones de Cuidado y Prevención en el Colegio Nuestra Señora del Camino

I Cuidado de los espacios y actividades

1. Los lugares de atención de alumnos y alumnas deben ser lo suficientemente transparentes de modo que siempre sea posible ver desde fuera lo que sucede en el interior. Todos los lugares

¹ En cumplimiento a la Ley 20536, art 16 a,b,d Sept 2011, sobre Violencia escolar

² Guía educativa Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile

cerrados del colegio (salas de clases, salas de entrevistas, biblioteca, oficinas, sala de primeros auxilios, capilla) deben tener alguna ventana transparente que permita ver desde el exterior.

2. Está prohibido el uso de baños y camarines de nuestros estudiantes por parte de cualquier adulto, sea apoderado, personal del colegio o profesional de apoyo externo al establecimiento.

3. Los niños y niñas del nivel de preescolar están en todo momento bajo el cuidado de sus profesores y/o ayudantes.

4. Durante la jornada escolar, los niños y niñas del nivel de preescolar son acompañados por sus profesoras o ayudantes de sala en el uso de los baños, quienes les cuidan y asisten en caso necesario. En el recreo, los niños y niñas pueden asistir solos a los baños designados para su respectivo grupo de edad, siendo cuidados desde el exterior por ayudantes de sala de primer ciclo, organizadas en turnos que se encuentran publicados en el exterior de cada baño.

5. Durante los recreo existen turnos de profesores y ayudantes, para cubrir la vigilancia y cuidado de alumnas y alumnos en todos los sectores del colegio.

6. Para asistir a la sala de primeros auxilios los estudiantes de primer ciclo lo hacen acompañados de sus ayudantes o profesor/a jefe, quienes permanecen con ellos durante la atención, o hasta que los padres han sido informados telefónicamente. En segundo y tercer ciclo, los alumnos y alumnas se dirigen solos a la sala de primeros auxilios, previa autorización del profesor que corresponda.

7. Las personas externas a cargo de talleres extraprogramáticos, deportivos, actividades de grupo scout o labores pastorales, son sometidos a evaluación psicológica por parte del establecimiento y son orientados en el estilo de convivencia que establece nuestro Proyecto Educativo.

8. Los profesionales de apoyo externos al colegio y que realizan la atención de algún/a estudiante al interior del establecimiento, realizan su atención en Biblioteca o sala de psicopedagogía, y no tienen interacción con otros niños y niñas. Cabe señalar que la selección de estos profesionales es de exclusiva responsabilidad de los padres del alumno/a que recibe el apoyo.

9. En la puerta de acceso del colegio se controla y regula la entrada de personas ajenas al establecimiento y de apoderados durante la jornada escolar.

10. Los alumnos y alumnas no tiene permitido el acceso a las salas de profesores, bodegas, ni a ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos/as.

II Acciones pedagógicas

- 1) Acciones de Prevención con estudiantes: a través del Programa de Formación Integral se abordan desde las clases de orientación contenidos que aportan al desarrollo y fortalecimiento de la autoestima y reconocimiento de la dignidad personal, al desarrollo

de habilidades sociales que le permitan una sana convivencia y desarrollo psico-afectivo-sexual. A estos programas se han incorporado en los últimos años actividades más específicas destinadas a abordar contenidos de autocuidado y prevención de abuso sexual infantil. Algunos de estos contenidos son: conocimiento del cuerpo, lenguaje apropiado, conciencia y cuidado de las partes privadas y derecho a la intimidad, secretos buenos y malos, asertividad ante extraños, aprender a decir NO, saber pedir ayuda, entre otros.

- 2) Taller de Prevención de Abuso con todo el personal del colegio: el objetivo es difundir y alinear al personal con las normas y procedimientos para prevenir el abuso infantil, entregando información acerca de las políticas y procedimientos del colegio en estos casos, enfatizando la importancia de crear y cuidar, entre todos, ambientes seguros para nuestros niños y niñas y para todos los miembros del colegio.
- 3) Reuniones formativas para padres: en las que se abordan temáticas propias de las etapas del desarrollo de niños, niñas y adolescentes, el autocuidado, desarrollo psicosexual, prevención de temáticas transversales como el abuso sexual, consumo de sustancias adictivas, embarazo adolescente y otras emergentes, fortaleciendo factores protectores.
- 4) Reuniones informativas para padres: en el marco de las reuniones de apoderados y en reuniones con el Centro de Padres, se mantendrá informado a los padres de las normas, acciones y procedimientos de este documento, y se realizarán evaluaciones conjuntas sobre el desarrollo de las actividades preventivas y eventuales denuncias.

III Actividades formativas

1. Las entrevistas personales de seguimiento del proceso formativo que se realizan con un alumno o alumna por parte de sus profesoras/es, psicólogo/a, agentes pastorales o coordinadora de ciclo, se realizan en lugares abiertos y visibles o bien en oficinas que cumplan con el criterio de transparencia anteriormente explicitado.
2. En actividades como salidas pedagógicas, jornadas de curso, actividades formativas fuera del colegio, campamentos, competencias deportivas y otros, los alumnos y alumnas están siempre a cargo de un profesor o adulto designado para dicha labor. En estos casos, los y las estudiantes de primer y segundo ciclo asisten a los baños públicos acompañados/as de un profesor/a, ayudante y/o apoderado acompañante del curso.
3. El procedimiento para el Sacramento de la Reconciliación (Confesión) de alumnos/as con un sacerdote se realiza en la capilla del colegio (que cumple con el criterio de transparencia explicitado en el punto 1.), asistiendo alumnas y alumnos en grupos pequeños y entrando individualmente al proceso de confesión mientras los otros esperan afuera del lugar.
4. El procedimiento de medición de velocidad lectora se realiza en la sala de ayudantes, asistiendo los y las alumnos/as en grupos de tres a dicho espacio.

5. En actividades que contemplan el alojamiento de alumnos y alumnas, siempre duermen separados adultos de estudiantes, y además se separan hombres de mujeres.

IV Selección de personal

Al momento de contratar un funcionario, ya sea para trabajar directamente con niñas y niños, o para realizar labores administrativas, aseo, casero u otras, además de todo el proceso específico de entrevistas y evaluaciones que se realiza, se pondrá especial énfasis en:

- 1) Entrevista con psicóloga y aplicación de test que permitan evaluar la idoneidad psicológica del postulante
- 2) Solicitud de referencias por escrito.
- 3) Verificación de antecedentes judiciales que acrediten el no tener impedimentos para trabajar en un colegio.

Protocolo de Denuncias de Abuso Sexual

Todo acto que pueda derivar o dar cuenta de algún tipo de abuso, debe ser inmediatamente informado o denunciado a la Dirección del colegio, la que dispone de un mecanismo y protocolo para la recepción de este tipo de denuncias.

1. Toda persona que tenga antecedentes de una denuncia o sospecha de abuso sexual ocurrida en el colegio o fuera de éste por personas vinculadas al establecimiento, deberá informar directamente al Delegado de la Dirección para estas materias, al profesor jefe o a cualquier otro funcionario del colegio. La persona que recibe la denuncia o sospecha, debe ponerla de inmediato en conocimiento de la Delegada de la Dirección. Esta obligación es complementaria a la facultad y obligación de denunciar contenidas en la ley y de las que se trata en el punto 5.
2. Las víctimas podrán denunciar personalmente, por escrito o cualquier otro medio de las situaciones que las hubieren afectado, ya sea a sus profesoras/es, psicóloga/o o a la Delegada de la Dirección, sean los agresores adultos o personas menores de edad vinculadas al colegio.
3. Delegado de la Dirección para recibir las posibles denuncias: La Dirección del colegio, nombra a la Sra. Josefina Joannon, psicóloga, como encargada de recibir todas las posibles denuncias de abuso por personas adultas que tengan lugar en el colegio o fuera de éste, y que involucren a algún alumno/a o personal del colegio. Asimismo la Sra. Josefina Joannon, cumple la función de enlace con los encargados de la Compañía de Jesús y de la Iglesia de Santiago, en los casos en que estas instancias resulten competentes.

Las funciones del Delegado de Dirección en caso de producirse una denuncia que afecte a algún estudiante son:

- Recibir la denuncia y remitirla a la autoridad que corresponda de acuerdo a la ley y a los procedimientos de la Iglesia de Santiago y la Compañía de Jesús
 - Sin perjuicio de lo anterior deberá:
 - Convocar a la Comisión correspondiente
 - Velar por el cumplimiento de las normas que se definen en este documento
 - Coordinar acciones a seguir tanto con el estudiante, familia, personal involucrado y la comunidad escolar
4. Comisión de Prevención y Abordaje de situaciones de denuncia: está conformada por la Dirección, Delegada de Dirección, psicólogas del Departamento de Orientación, Coordinadoras de ciclo y Encargadas de convivencia. Esta comisión se reunirá dos veces al año en sesiones regulares, para abordar y recordar los procedimientos adecuados de trato con los alumnos y alumnas del colegio. Es responsabilidad del Delegado de la Dirección convocar a estas sesiones. En caso de producirse denuncias, se reunirá el equipo de la comisión que correspondan al nivel en que se encuentre el alumno o alumna vulnerado/a (psicólogo/a y coordinador/a del nivel, encargado/a de convivencia, delegado/a de la dirección y directora del colegio).
5. Denuncias a la Justicia. Por tratarse de una institución educacional, el Colegio Nuestra Señora del Camino debe denunciar la agresión dentro de las veinticuatro horas siguientes desde el momento en que se tomó conocimiento del hecho, según lo dispone el art 175 CPP. La obligación opera cuando se ha cometido un hecho criminal en contra de un alumno/a, tanto dentro como fuera del establecimiento. Por ello los procedimientos establecidos en estas normas no eximen de la obligación de denunciar a la Justicia y son complementarias a ella, destinadas a proteger a la víctima, restablecer la convivencia, y tomar medidas para prevenir posibles agresiones.

Asimismo, toda persona que toma conocimiento de un delito de abuso sexual contra un niño/a, puede denunciar directamente al sistema judicial.

DENUNCIAS DIRECTAMENTE A

- Carabineros, Comisaría más cercana, las 24 hrs del día
- PDI, Dpto. de Apoyo y Acción Comunitaria: 565 75 11, 565 76 51. dacom@investigaciones.cl
- Ministerio Público

Procedimiento Interno a seguir si la denuncia afectare a algún funcionario del colegio

1. Presentar las sospechas y/o denuncias al Delegado de la Dirección.

2. El Delegado de la Dirección convocará a la Comisión correspondiente según nivel del alumno/a vulnerado, para analizar la situación y determinar cómo proceder. Se debe considerar:

- 1) Contención de la víctima: derivación a atención psicológica, seguimiento y acompañamiento cercano al alumno/a y familia de parte del profesor jefe, la psicóloga y/o Coordinadora del ciclo
- 2) Separación del funcionario de sus labores con niños y niñas mientras se investiga la situación por la Justicia
- 3) Informar al Centro de Padres y delegados generales del curso en que sucedió el hecho, velando, en un marco de transparencia, por la discreción dado lo delicado de la situación de la eventual víctima, y mantenerles informados de la evolución del caso
- 4) Informar al denunciante acerca de los pasos que se seguirán como colegio
- 5) Todo funcionario del Colegio requerido por la Comisión deberá entregar los antecedentes que posea sobre la situación y los otros que le sean solicitados por el Delegado de la Dirección. La omisión de denuncia; la omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que el funcionario ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando a la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley para este tipo de incumplimientos, resguardando el derecho del imputado a guardar silencio
- 6) La Comisión podrá citar a los denunciados como autores o partícipes, quienes podrán acceder voluntariamente a estos requerimientos y hacerse asesorar por un abogado. Asimismo, si lo desean, podrán hacer sus descargos ante la Comisión y asesorarse legalmente por un profesional abogado.